

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 05/02/2015 Número de trámite: 186.2015.1.888

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos pará ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente,

> G-20008387-5 LOTE: 000034

601288 1306 C
FECHS: 05-02-15 REF: 1531 TRACE: 1534
RPRUB: 168216 BS: 1 .060 .15
MONTO: Stitobho S000310205

PLANILLA ÚNICA BANC	ARIA		7	Número Planilla: 1860	0056458		
Tipo de Acto: Declaración Jurada	_]					
				Número de Control: 4	150-5305-5772	(0)	
Nombre y Apellido del Solicitante Pedro Antonio Lopez Linares Número de teléfono: 4125896335		Forma de Pago		Nro. Cheque/Aprobació	n	Monto (BsF)	
Cl/RIF/Pasaporte del Solicitante V-14140610		Monto Efectivo					
Nombre y Apellido del Depositante		Cheque Gerencial/ del mismo Banco					
Cl/RIF/Pasaporte del Depositante		Punto de Venta					
Firma del Depositante		Pago por Internet					
MONTO EN LETRAS: MIL SESENTA BOLÍVARES CON CU	ios		MONTO TOTAL		1060.45		
SOLO PARA USO DEL S	AREN						
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR		FUNCIONARIO REVISOR		REGISTRADOR/NOTARIO		
Nombre(s) y Apellidos Deivis Diaz	Quels mi			40 P.	06.6	14-10151	
Cédula de Identidad 18534145	N. 1.2.2			Delgaener	NVARIAN	A DE VENEZUE	
Cargo ESCRIBIENTE III (BIII)			FUNCIONARIO REVISOR Pelgado P. Pelgado P. Pelgado Parenteso Percas Percas		O Se Inte	A DE VENE Popular A. C.	
Fecha 05/02/2015			" AL	NO PURADO	Reiso Reiso		
Firma	1		1, 40,	PELES	3	OTARI	
Solla de la Officina oder p	Bancos Recaudadores				100		
Interior ag (o)	- Banco Industrial de Venezuela						
1		- Banc B icentenario - Banco de Venezuela					
		- Banco del Provincial					
P1. 9.	Banco del Tesoro			15	30000		
	9	06	6-0	02	BANCO DEL	TESURO G-2000518 CUMPRA MESTRO BE TRA DEL EDU UARGAS G-2000838 G-2000838	

Necento J. Berroferán L Glogado Inpreabogado SV° 157.485 Notaria Pública Primera de Estado Vargas
Recipido:
Pianilla: SC 458 Tomo:
Do
Otorganica dia:

PEDRO ANTONIO LÓPEZ LINARES, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 14.140.610, e inscrito ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° V-14140610-4, actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil "BAR Y RESTAURANT CENTRO HÍPICO EL RINCÓN DEL CABALLISTA, C.A.", RIF. J297199250, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, bajo el N° 15, Tomo 23-A, en fecha 18 de febrero de 2009, según consta de Acta de Asamblea celebrada el día 26 de noviembre de 2012, e inscrita por ante ese mismo Registro, bajo el Nº 2, Tomo 32-A, en fecha 21 de febrero de 2013; encontrándome plenamente facultada para suscribir la presente Declaración Jurada y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 emitida por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 06 de marzo de 2012; por medio del presente documento DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de los actos y negocios jurídicos objeto de mi prenombrada representada "BAR Y RESTAURANT CENTRO HÍPICO EL RINCÓN DEL CABALLISTA, C.A.", se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos en los que dicha empresa incurra con ocasión del otorgamiento de la Licencia de actividades Hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por las autoridades competentes, que tales recursos y/o erogaciones no guardan relación alguna con bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, Ley orgánica de Drogas, o cualquier





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS

Jueves, 05 de Febrero de 2015 204 $^{\circ}$ y 155 $^{\circ}$

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Vicente Jose Berroteran Lopez, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 157485, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 186.2015.1.888. Presente su otorgante dijo llamarse: Pedro Antonio Lopez Linares (Actuando en su caracter de presidente de la sociedad mercantil BAR Y RESTAURANT CENTRO HIPICO EL RINCON DEL CABALLISTA, C.A), de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en Vargas, Vargas, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-14.140.610. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Abrahan Jose Ugas Bravo y Jesus Daniel Franquis Palacios, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11.635.658 y cédula: V-17.386.137, respectivamente. El Notario que suscribe hace constar que tuvo a su vista: 1) Documento debidamente registrado por ante el registro mercantil primero de la circunscripcion judicial del estado merida anotado bajo nº 15, tomo 23-A, de fecha: 18/02/2009. 2) Acta de asamblea de fecha: 26/11/2012, inscrita por ante el mismo registro anotado bajo n 02, tomo 32-A de fecha: 21/02/2013.- Asimismo hace constar que los Timbres Fiscales fueron cancelados mediante depósito bancario No. 28399151, del banco VENEZUELA, por un monto de Bs. 6.00, de conformidad con la Ley de Timbre Fiscal del Estado Vargas. "Jurada como fue verbalmente la urgencia del caso por la (as) persona (as) otorgante (es), se habilitó el tiempo requerido (Art. 28 LRPN)"

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1060.45**, según **Planilla № 18600056458**, de fecha **05/02/2015**.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS, Número: 37, Tomo: 17, Folios 160 hasta 163.

LONGTARIO

Dr. Angel S. Delgado F

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL ESTADO VARGAS

Los Otorgantes:

JESUS DANIEL FRANQUIS PALACIOS

E UGAS BRAVO

PEDIO ANTONIO LOPEZ LINARES